

Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales

Retirada de la declaración formulada en virtud de la Regla 12.1)c)i) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya: España

1. El 26 de diciembre de 2017, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) una carta oficial en la que se indica que España retiró la declaración relativa a la aplicación del nivel tres de la tasa de designación estándar realizada el 1 de enero de 2008 en virtud de la Regla 12.1)c)i) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya (véase el aviso informativo N.º 4/2008).
2. De conformidad con la Regla 12.1)c)ii) del Reglamento Común, dicha retirada surtirá efecto un mes después de la recepción, por el Director General, de la notificación, a saber, el 26 de enero de 2018. En consecuencia, será aplicable el nivel uno de la tasa de designación estándar en caso de que España sea designado en una solicitud internacional presentada a partir de esa fecha.

24 de enero de 2018